

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda verbal promovida por *Domingo Orejarena Sarmiento* y *Gladys García de Orejarena* contra *Ángela María Ruíz Orejarena y Otros*, fue recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el 2 de febrero de 2021, se advierte que éste despacho conoció de una demanda verbal con las mismas partes en donde se **rechazó la demanda** mediante providencia del 19 de enero de 2021, luego se trata de una **acción nueva**, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 18 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto anteriormente se ordena **devolver la demanda** en cita a la *Oficina Judicial de Bucaramanga*, para que sea sometida a **reparto aleatorio**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e68b46e19b22d4ba5d1c566ce13824c8278c3d6654d157adf624971ed72a1785

Documento generado en 03/02/2021 03:01:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>